

NOTA DEL AUTOR.

Creemos serán pocas las equivocaciones que se encuentran en las 1958 leyes españolas, y 4094 romanas que citamos, porque todas las hemos leído con mucho cuidado, la que ménos una vez, y las otras dos ó mas, segun la sustancia y dificultad que presentaban.

Y con el mismo cuidado hemos leído las doctrinas de los siguientes 53 autores españoles, que igualmente citamos:

| | | |
|--------------|----------------|---------------------|
| Angulo. | Febrero. | Mesa. |
| Aso. | Feliciano. | Miéres. |
| Avendaño. | Galindo. | Molina jurista. |
| Ayllon. | García. | Molina teólogo. |
| Ayora. | Gómez. | Olano. |
| Azevedo. | González. | Parladorio. |
| Baeza. | Gutiérrez. | Pastor. |
| Bas. | Guzman. | Pichardo. |
| Bovadilla. | Hermosilla. | Rójas Hermenegildo. |
| Carleval. | Hevia Boláños. | Rójas y Almansa. |
| Castillo. | Larrea. | Salgado. |
| Castro. | Leon. | Sarmiento. |
| Cervántes. | López. | Socueva. |
| Cifuéntes. | Maldonado. | Tórres. |
| Cornejo. | Martínez. | Valeron. |
| Covarrúbias. | Mateu. | Vela. |
| Escobar. | Matienzo. | Vizcaíno. |
| Faria. | Maymó. | |

ÍNDICE

DEL TOMO PRIMERO.

LIBRO PRIMERO.

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <i>Prefacion del autor.</i> | 1 |
| <i>Breve historia del Derecho de España</i> | 3 |
| TÍTULO I. <i>De la justicia y del derecho</i> | 13 |
| Tít. II. <i>Del estado de los hombres, y derecho que en su razon corresponde.</i> | 49 |
| Tít. III. <i>Del poder que tienen los padres sobre sus hijos.</i> | 29 |
| Tít. IV. <i>De los desposorios y matrimonio</i> | 35 |
| Tít. V. <i>De las dotes, donaciones, arras y otras donaciones entre marido y mujer</i> | 56 |
| Tít. VI. <i>De la legitimacion y del porfijamiento ó adopcion.</i> | 67 |
| Tít. VII. <i>De la tutela y curaduría.</i> | 72 |
| Tít. VIII. <i>De la restitucion de los menores.</i> | 93 |

LIBRO SEGUNDO.

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tít. I. <i>De la division de las cosas, y del modo de adquirir su dominio</i> | 400 |
| Tít. II. <i>De las prescripciones y de la posesion.</i> | 423 |
| Tít. III. <i>De las servidumbres reales y personales</i> | 433 |
| Tít. IV. <i>De los testamentos.</i> | 142 |
| Tít. V. <i>De la institucion de heredero, sustituciones y desheredaciones.</i> | 451 |
| Tít. VI. <i>De las mejoras de tercio y quinto, legados, fideicomisos, ley Falcidia, y de los codicilos.</i> | 179 |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tít. VII. <i>De los mayorazgos.</i> | 499 |
| Tít. VIII. <i>De las sucesiones intestadas</i> | 230 |
| Tít. IX. <i>De las obligaciones y contratos en general, y transacciones</i> | 243 |
| Tít. X. <i>De las ventas y compras.</i> | 256 |
| Tít. XI. <i>De los retractos</i> | 279 |
| Tít. XII. <i>Cuándo y cómo se paga la alcabala y el luismo por rescindirse ó deshacerse la venta</i> | 297 |
| Tít. XIII. <i>De los logueros é de los arrendamientos.</i> | 303 |
| Tít. XIV. <i>De los censos</i> | 314 |
| APÉNDICE AL TÍT. XIV. <i>De los señoríos.</i> | 351 |
| Tít. XV. <i>De la compañía ó sociedad, y del man- dato.</i> | 360 |
| Tít. XVI. <i>Del contrato verbal ó de palabras.</i> | 369 |

PREFACION

DEL AUTOR.

Los deseos de la nacion de que se publicara una Ilustracion del Derecho español, que al paso que correspondiera al buen gusto de los concurrentes á las Universidades y demas personas doctas, pudiera dar una regular instruccion á los que, no entendiendo el latin, la necesitan para el ejercicio de su profesion ó gobierno de sus cosas; movieron nuestro ánimo á emprender el trabajo de ordenarla en la edad avanzada de setenta años, en que los hombres solemos pensar mas en descansar, que entrar en nuevas tareas. La necesidad de esta obra, por la notoria insulencia de las otras de su naturaleza, que se han publicado hasta ahora, y nuestra vehemente inclinacion á fomentar el estudio de nuestro Derecho patrio, de que son buenos testimonios el *Vinio castigado*, las *Instituciones* y *Digesto romano-español*, nos hicieron atropellar el reparo de nuestros muchos años, hallándonos por la misericordia de Dios, en una salud muy robusta y constante, que no ha llegado á flaquear, sin embargo de haber sido bastante larga y penosa la tarea.

Sirvió tambien mucho para alentarnos el ver la aceptacion con que nuestras citadas obras han sido adoptadas para la pública enseñanza en las Universidades de nuestra España, y el aplauso con que han sido recibidas en varias partes de la América, de que tenemos noticias ciertas; de suerte, que en muy poco tiempo se despacharon enteramente dos ediciones del *Vinio castigado*, de dos mil ejemplares cada una: y desde el año 1790 se han despachado dos de las *Instituciones*, y solo nos quedan unos pocos de la ter-